



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

1107

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0246/2025 I P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRESENTE:

Quienes suscriben, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA con fundamento en lo dispuesto los artículos 167, fracción I, y 168, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; así como en el artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar **Proposición con carácter punto de acuerdo con el propósito de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua por medio de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común que tome las debidas diligencias para dar celeridad a la publicación del Reglamento para la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una ley para la donación de alimentos es una necesidad urgente en nuestro Estado. Durante demasiado tiempo, miles de familias han enfrentado la carencia más básica:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

el acceso a una alimentación digna. No podemos seguir permitiendo que nuestras niñas y niños estén padeciendo desnutrición.

De acuerdo con una nota publicada por *El Heraldo de Chihuahua*¹ El 7 de agosto de 2025, y ya con la ley aprobada, se revela una realidad alarmante: en Chihuahua existen más de 73 mil personas en pobreza alimentaria, y en las comunidades serranas, el 60% de las niñas y los niños sufren desnutrición.

Por ello, desde el año 2023, este Honorable Congreso, a través de las diputadas y diputados de las distintas fuerzas políticas, asumió con responsabilidad la tarea de presentar diversas iniciativas con el propósito de impulsar esta ley. Cada una de ellas fue atendida y procesada con el debido trámite legislativo, reflejando el compromiso de todas y todos por garantizar el derecho a la alimentación.

Al revisar la historia de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua, es importante recordar su origen y el esfuerzo conjunto que permitió su aprobación.

La iniciativa con carácter de decreto fue presentada por el Grupo Parlamentario de MORENA el 4 de noviembre de 2021, registrada bajo el número de asunto 466 de la LXVII Legislatura. Su propósito era atender la grave situación de falta de alimento en

¹ <https://oem.com.mx/elheraldodechihuahua/local/en-chihuahua-hay-73-mil-personas-en-pobreza-alimentaria-en-comunidades-serranas-60-de-ninos-tiene-desnutricion-25108788>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

la Sierra Tarahumara, donde se han registrado preocupantes casos de desnutrición infantil e, incluso, fallecimientos a causa del hambre.

Posteriormente, el 3 de mayo de 2022, el Grupo Parlamentario del PAN presentó una iniciativa con la misma finalidad, aunque bajo un nombre distinto: “Ley para el Aprovechamiento Integral de los Alimentos y su Donación Altruista para el Estado de Chihuahua”, registrada bajo el asunto 991 de la misma Legislatura.

Ambas iniciativas fueron turnadas a la Comisión de Desarrollo Social, la cual tuve el honor de presidir en la pasada legislatura. En dicha comisión se dictaminaron de manera conjunta y fueron aprobadas por unanimidad el 19 de junio de 2023, dando origen al Decreto 633/2023, que posteriormente fue aprobado en el Pleno, también por unanimidad, el 5 de octubre de 2023.

La ley fue publicada el 20 de diciembre de 2023 y entró en vigor al día siguiente. No obstante, su artículo tercero transitorio establece que el Poder Ejecutivo contaba con un plazo de 180 días para expedir el reglamento correspondiente. Al día de hoy, fecha en que se presenta este exhorto, han transcurrido más de 230 días y dicho reglamento aún no ha sido emitido, lo que impide la plena aplicación de una ley tan necesaria para miles de familias chihuahuenses.

A causa de esa omisión del cumplimiento del plazo para que el ejecutivo publique el reglamento, nos dimos a la tarea de formular preguntas a la autoridad designada por



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

el ejecutivo para realizar tal reglamento con sustento en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

Planteamos dichas preguntas en el pleno en la sesión del día 11 de septiembre, en el mejor afán de colaborar o apoyar de ser posible y sumarnos en caso de ser necesario.

Agradezco nuevamente la respuesta del Secretario de Desarrollo Humano, en tiempo y forma, sin embargo me permito hacer mención de dos preguntas que le hicimos en conjunto con su respectiva respuesta.

1. ¿En qué fecha o rango de tiempo tiene contemplado la Secretaría a su cargo tener finalizado y publicado el reglamento de la Ley?

Respuesta: El Reglamento se encuentra actualmente sujeto al proceso de revisión y validación previsto por la normativa aplicable. Aunado a ello, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común carece de las facultades relativas a determinar la fecha de publicación del instrumento jurídico; por lo que se desconoce la fecha exacta en la que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

2. ¿Qué medidas y estrategias específicas se van a implementar para garantizar que los alimentos donados lleguen de manera efectiva a las comunidades de la Sierra Tarahumara que más los necesitan?



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

Respuesta: Una vez instalado el Consejo, será de su competencia emitir las determinaciones, entre ellas las medidas y estrategia, que se estimen pertinentes a efecto de atender los casos en concreto. Las medidas que se adopten deberán estar orientadas a salvaguardar el derecho humano a una alimentación adecuada promoviendo la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los Productos Alimenticios.

Esta Secretaría mantendrá la mayor disposición de coadyuvar con el Consejo para atender a las comunidades más necesitadas como lo son aquellas que se encuentran en la Sierra Tarahumara.

Es grato recibir las respuestas en tiempo y forma como lo marca la ley, a diferencia de otras ocasiones donde no se ha obtenido respuesta de funcionarios del ejecutivo.

En congruencia con lo anteriormente expuesto, y con el firme propósito de que esta ley pueda ponerse en marcha cuanto antes mediante la publicación de su reglamento, las y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena reiteramos nuestra total disposición para colaborar en todo lo necesario y brindar cualquier apoyo que contribuya a agilizar este proceso.

Extendemos además una invitación sincera a los demás grupos parlamentarios para que, si así lo deseen, se sumen a esta causa de buena fe, porque este esfuerzo trasciende colores y partidos, se trata de terminar el trabajo pendiente para erradicar



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua”

la falta de alimento y la desnutrición que aún aquejan a miles de familias Chihuahuenses.

Así mismo quiero realizar una atenta felicitación a todas y todos aquellos que participaron para la creación y aprobación de la ley.

Esta ley representa esperanza, solidaridad y compromiso con quienes más lo necesitan; y juntos, podemos hacerla funcionar, por ello y por todo lo anterior mencionado se propone la siguiente:

PROPOSICIÓN:

ÚNICO.- La Sexagésimo Octava Legislatura exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado de Chihuahua por medio de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común que tome las debidas diligencias para agilizar la publicación del Reglamento de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua

DADO. - en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE,

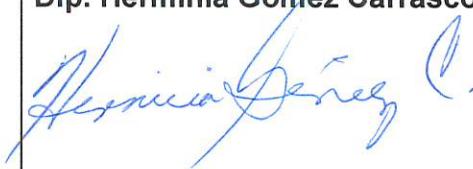
Dip. Magdalena Rentería Pérez

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

	
Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo	Dip. Leticia Ortega Márquez 
Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes 	Dip. Rosana Díaz Reyes 
Dip. María Antonieta Pérez Reyes 	Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto 
Dip. Edith Palma Ontiveros 	Dip. Herminia Gómez Carrasco 



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Dip. Jael Argüelles Díaz

Dip. Pedro Torres Estrada

Hoja de firmas de Proposición con carácter punto de acuerdo con el propósito de exhortar al Gobierno del Estado de Chihuahua por medio de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de que tome las debidas diligencias para apurar la publicación del Reglamento de la Ley para la Donación, Rescate y Aprovechamiento Integral de los productos Alimenticios para el Estado de Chihuahua.